



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
PRESIDENCIA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 007-2024-UNTSJL

Lima, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El Oficio N.º 022-2024-DIGA-UNTSJL del 08 de noviembre de 2024 emitido por la Dirección General de Administración y el Informe legal N.º 003-2024-UNTSJL/OAJ del 08 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de fondos públicos en las entidades y organismos del sector público, cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos.

Que, la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho conforma el Sistema Nacional de Tesorería y es responsable directa de los ingresos y gastos que administra, siendo una unidad orgánica de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Comisión Organizadora N.º 003-2024-UNTSJL-CO del 04 de julio de 2024.

Que, el Director General de Administración y el Tesorero son responsables de la administración de los recursos públicos, tal como establece el Artículo 6º del Decreto Legislativo N.º 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.



Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho establece como una función de la Dirección General de Administración la de proponer a la Alta Dirección las normas, lineamientos, directivas internas, entre otros, que coadyuven al mejor funcionamiento de los sistemas administrativos.

Que, a través del Oficio N.º 022-2024-DIGA-UNTSJL del 08 de noviembre de 2024, la Dirección General de Administración derivó a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de documento normativo Directiva N.º 002/DIGA "Normas y Procedimientos para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Pliego Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho para el Periodo 2024", remitida por la Oficina de Unidad de Tesorería y Contabilidad mediante el Oficio N.º 0004-2024-UTC-DIGA-UNTSJL.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N.º 003-2024-UNTSJL/OAJ del 08 de noviembre de 2024, emitió opinión legal señalando que la Directiva N.º 002/DIGA "Normas y



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
PRESIDENCIA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Procedimientos para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Pliego Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho para el Periodo 2024", se encuentra acorde con el marco jurídico vigente.

Estando al proveído 031-2024-UNTSJL-PCO, de fecha 13 de noviembre del 2024, del despacho del presidente de la Comisión Organizadora y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 30220, Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N.° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°: Aprobar** la Directiva N.° 002/DIGA "Normas y Procedimientos para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Pliego Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho para el Periodo 2024", del Pliego 564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la cual es parte integrante de la presente Resolución Presidencial.

**Artículo 2°: Encargar** a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Presidencial y la difusión del contenido de la Directiva N.°002/DIGA "Normas y Procedimientos para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Pliego Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho para el Periodo 2024", del Pliego 564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 3°: Disponer** que la Directiva N.° 002/DIGA "Normas y Procedimientos para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Pliego Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho para el Periodo 2024", del Pliego 564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, sea publicada en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, en el marco de la Ley N.° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 4°:** Dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



**Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
de la Universidad Nacional Tecnológica  
de San Juan de Lurigancho



**M.Sc. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ**  
Secretario General  
Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de  
Lurigancho